



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030165

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
124848	AGENCIA DE VIAJES DENNISSE TOURS S.A. DENITOURS	14	GUAYAQUIL	18/09/2006	29/09/2006	SALINAS
124872	AGROEXPORTADORA SANTA FE, AGROSFE S.A.	11	GUAYAQUIL	17/10/2006	26/10/2006	SALINAS
115006	ARTEPOINT S.A.	25	GUAYAQUIL	17/02/2004	10/03/2004	SALINAS
132024	BLUESHRIMP S.A.	7	GUAYAQUIL	11/06/2008	21/07/2008	SALINAS
22183	CACHALOTE CIA LTDA	4	GUAYAQUIL	28/08/1973	16/05/1974	SALINAS
112045	COCOS HOSTAL & TOURS S.A. COHOSTALTOUR	16	GUAYAQUIL	12/11/2002	07/02/2003	SALINAS
76227	COMPACE S.A.	21	GUAYAQUIL	08/11/1996	12/12/1996	SALINAS
73224	COMPANIA OCEANO AZUL DE TRANSPORTE TRANS-AZUL S.A.	16	GUAYAQUIL	19/09/1994	20/01/1995	SALINAS
29594	CONSTRUCCIONES & OBRAS PENINSULARES S. A. CONOPENSA	38	GUAYAQUIL	03/04/2008	30/10/2009	SALINAS
19515	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MARSAL SA	2	SALINAS	29/12/1978	13/06/1981	SALINAS
142095	CONSTRUCTORA NOVASALINAS S.A.	16	GUAYAQUIL	06/06/2011	09/09/2011	SALINAS
136956	CONSTRUCTORA PANCHANA S.A. CONSTRUPANCHANA	16	GUAYAQUIL	13/01/2011	09/02/2011	SALINAS
3924	COSTA DISTRIBUCIONES S. A. CODISA	30	GUAYAQUIL	04/01/2010	04/02/2010	SALINAS
164869	EMPROMARK S.A.	30	GUAYAQUIL	29/08/2012	25/09/2012	SALINAS
29544	EVENSTRAD S.A.	16	GUAYAQUIL	05/02/2010	26/02/2010	SALINAS
120663	EXELAGUA S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2005	05/10/2005	SALINAS
114104	EXPEDICION Y AVENTURA ECUADOR S.A. (XTURSA)	38	GUAYAQUIL	15/10/2003	28/11/2003	SALINAS
137606	GUAMANTICA SUAREZ C.A. GU.SU.CA.	29	GUAYAQUIL	20/01/2011	02/03/2011	SALINAS
26020	INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO C LTDA	0	SALINAS	10/12/1974	21/12/1974	SALINAS
135632	INFOSISTEMAS S.A.	30	GUAYAQUIL	09/09/2009	29/09/2009	SALINAS
28867	INMOBILIARIA CADAQUES C.LTDA.	0	SALINAS	02/12/1974	06/12/1974	SALINAS
44616	INMOBILIARIA CHAPULTEPEC (INMOPUL) S. A.	13	SALINAS	10/11/1986	26/01/1987	SALINAS
22652	INMOBILIARIA DOCLE CIA LTDA	0	SALINAS	22/05/1975	18/06/1975	SALINAS
66706	INMOBILIARIA ESPLENDOR S.A. ESPLENDOROSA	20	SALINAS	02/01/1992	08/05/1992	SALINAS

Escaneor



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
43974	INMOBILIARIA JOMAGUIFRA SA ✓	21	GUAYAQUIL	23/12/1985	22/01/1986	SALINAS

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

17 NOV 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Salinas

Av.12 entre calles 38 y 40, San Lorenzo 2773347

Numero de Repertorio:

2015-790

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SALINAS, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Treinta de Marzo de Dos Mil Quince queda inscrito el acto o contrato RESOLUCIÓN DE DISOLUCIÓN DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 242 a 244 con el número de inscripción 43 celebrado entre: ([INDUSTRIA CONSTRUCTORA DEL PACIFICO C. LTDA. en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [AGENCIA DE VIAJES DENNISSE TOURS S.A. DENITOURS EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [AGROEXPORTADORA SANTA FE, AGROSFE S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [ARTEPOINT S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [BLUESHRIMP S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [CACHALOTE CIA. LTDA. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [COCOS HOSTAL & TOURS S.A. COHOSTALTOUR EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [COMPACE S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [CONSTRUCCIONES & OBRAS PENINSULARES S.A. CONOPENSA EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [CONSTRUCTORA INMOBILIARIA MARSAL S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [CONSTRUCTORA NOVASALINAS S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [CONSTRUCTORA PANCHANA S.A. CONSTRUPANCHANA EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [COSTA DISTRIBUCIONES S.A. CODISA EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [EMPROMARK S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [EVENSTRADE S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [EXELAGUA S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [EXPEDICION Y AVENTURA ECUADOR S.A. (XTURSA) EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [GUAMANTICA SUÁREZ C.A. GU.SU.CA. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [INMOBILIARIA CADAQUES CIA. LTDA. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [INMOBILIARIA CHAPULTEPEC INMOPUL S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [INMOBILIARIA DOCLE CIA. LTDA. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [INMOBILIARIA ESPLENDOR S.A. ESPLENDOROSA EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA], [INMOBILIARIA JOMAGUIFRA S.A. EN LIQUIDACION en calidad de COMPAÑÍA DISUELTA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [SCV-INC-DNASD-SD-140030165] de fecha [Diecisiete de Noviembre de Dos Mil Catorce].

Abg. Irving Guevara Rosero
Registrador de la Propiedad



DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

02 SEP 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R.

Hora: 15:20 Firma: *Nandy*

